

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN GUATAPURÍ 110 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

En Bogotá D.C., siendo las 9:30 a.m. horas del día trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de STR – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar los Sobres No. 1 de las Contrapropuestas presentadas en el desarrollo de la Convocatoria UPME STR 10 – 2018.

Durante la evaluación, el Comité Evaluador mediante correo electrónico informó a los ContrapropONENTES los aspectos a subsanar. Al respecto, el **CONSORCIO ELECTROVALLENATA** mediante el radicado 20191100079972 del 15 de noviembre del 2019 y el **CONSORCIO ELÉCTRICO DEL RIO GUATAPURÍ** mediante el radicado 20191100079002 del 13 de noviembre de 2019, allegaron a la Unidad las respectivas subsanaciones.

Así las cosas, realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 y las correspondientes subsanaciones de la Contrapropuesta presentada por **CONSORCIO ELECTROVALLENATA** (conformado por DISICO S.A., POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A., LYANSA LTDA y COSERING S.A.S.), se determinó como conforme toda vez que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en el cuadro de calificación anexo.

A su vez, realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 y las correspondientes subsanaciones de la Contrapropuesta presentada por **CONSORCIO ELECTRIC DEL RIO GUATAPURI** (conformado por ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A.S., CONELCA S.A.S. E.S.P y SYSCON LTDA), se determinó como conforme toda vez que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en el cuadro de calificación anexo.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de los Sobres No. 1 de las Contrapropuestas de la Convocatoria UPME STR 10-2018, el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por quienes intervinieron en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 4:00 p.m.

El Comité Evaluador:

  
**YENNY CAROLINA BARRERA RODRIGUEZ**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

  
**MAYERLY BECERRA PÉREZ**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

  
**PEDRO CRUZ BUENO**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadro de calificación de la Propuesta de la Convocatoria Pública UPME STR 10 – 2018.  
TDR: 153-41-1 UPME STR 10-2018 Nueva Subestación Guatapurí 110 kV



**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 10 – 2018**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA**  
**SUBESTACIÓN GUATAPURÍ 110 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

ContrapropONENTE: CONSORCIO ELECTROVALLENATA (conformado por DISICO S.A., POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A., LYANSA S.A.S., COSERING S.A.S. COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 0000002 a 0000004 ii. 0000260 iii. - 000045-000057 - 0000059-000066 - 000068-000072 - 000074-000081 iv. 0000205 - 0000208	i. Presenta carta de presentación suscrita por NELSON RIOS VILLAMIZAR en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTROVALLENATA, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (folio 0000083-0000088). ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de existencia y representación legal de los integrantes del consorcio: - DISICO S.A.: Nelson Rios Villamizar - Representante legal (folio 0000052). - POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A.: Juan Jorge Celis Neira - Representante legal (folio 0000063). - LYANSA S.A.S.: Eduardo Andres Solis Abella - Representante legal (folio 0000070). - COSERING S.A.S. - COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA: Amanda Aragón Barrera - Representante legal (folio 0000079) iv. Certificado de composición accionaria del Proponente: - DISICO S.A.: folio 0000207. - POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A.: folio 0000208 - LYANSA S.A.S.: folio 0000207. - COSERING S.A.S. - COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA.: folio 0000208.	SI
<b>b Garantía de Seriedad</b>			<b>CUMPLE</b>
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3).	i. 0000006	i. Formulario No. 3 de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A. firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: RODRIGO VILLEGAS HURTADO en su calidad de Representante Legal de BANCO DAVIVIENDAS A. mediante Poder Especial (folio 000014-000027) otorgado por parte de JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante Legal de BANCO DAVIVIENDAS A. (folio 000010). b- ContrapropONENTE: NELSON RIOS VILLAMIZAR, en su condición de Representante Legal del Consorcio folio (0000083-0000088).	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000006	i. La Garantía bancaria de seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$439.519.640) moneda legal colombiana.	i. 00006	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 00006	i. La Garantía de la Propuesta tiene vigencia desde el 13 de noviembre de 2019 hasta el 13 de marzo de 2020.	SI
Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000028 al 000042 ii. 00008 al 000011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 30 de julio de 2019, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es el emisor de la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 5 de noviembre de 2019, firmado por Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.			
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000006	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
<b>c Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.  Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 0000048 a 0000053 ii. 000083 a 000088 iii. 0000059 al 000066 iv. 0000068 al 0000072 v. 0000074 al 0000081 vi. 0000083 al 0000088	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos. ii Certificado de existencia y representación de DISICO S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de 10 de octubre de 2019. Se verifica la Representación Legal de NELSON RÍOS VILLAMIZAR. (Folio 0000052). iii. Certificado de existencia y representación de POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A., expedido por la cámara de comercio de Cali del 3 de octubre de 2019. Se verifica la Representación Legal de JUAN JORGE CELIS NEIRA (folio 0000063). iv. Certificado de existencia y representación de LYANSA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Villavicencio del 15 de octubre de 2019. Se verifica la Representación Legal de EDUARDO ANDRES SOLIS ABELLA (folio 0000070). Se anexa acta No. 48 de fecha 17 de octubre de 2019 (Folio 0000200), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 10-2018. v. Certificado de existencia y representación de COSERING S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 23 de agosto de 2019. Se verifica la Representación Legal de LUZ AMANDA ARAGÓN BARRERA (Folio 0000079). Se anexa acta No. 24 de fecha 12 de noviembre de 2019 (Folio 0000200A, 200B, 200C), para suscribir un contrato detallado de colaboración para la presentación y posterior ejecución de todas las obligaciones incluidas en la Convocatoria Pública UPME STR 10-2018. vi. Representante legal del consorcio NELSON RÍOS VILLAMIZAR (Folio 000086) y suplente JUAN JORGE CELIS NEIRA (Folio 000086).	SI

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 10 – 2018**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA**  
**SUBSTACIÓN GUATAPURÍ 110 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

Contrapropone: CONSORCIO ELECTROVALLENATA (conformado por DISICO S.A., POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A., LYANSA S.A.S., COSERING S.A.S. COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INGENIERIA)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento</b>			<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 0000093 al 0000094	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., firmado por parte de:  a- Entidad que emite Garantía: RODRIGO VILLEGAS HURTADO en su calidad de Representante Legal de BANCO DAVIENDAS A. mediante Poder Especial (folio 000014-000027) otorgado por parte de JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante Legal de BANCO DAVIENDAS A (folio 000010).  b- Contrapropone: NELSON RIOS VILLAMIZAR, en su condición de Representante Legal del Consorcio folio (0000083-0000088).	SI
Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS (\$2.930.130.934) moneda legal colombiana.	i. 0000093 al 0000094	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento si cumple con lo estipulado en los DSI.	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 0000093 al 0000094	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de septiembre de 2022 y tres meses más.	i. 0000093 al 0000094	i. Cubre hasta el 31 de diciembre del 2022	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.		i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000028 al 000042	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 30 de julio de 2019, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es el emisor de la Garantía de Seriedad.	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 000008 al 0000011	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 5 de noviembre de 2019, firmado por Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
<b>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No.8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 0000096 al 0000097	i. Presenta documento con fecha del 13 de noviembre de 2019, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento PAOLA SARDI URREA, en su condición de apoderada general de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. mediante Poder General (folio 0000101 al 0000114) otorgado por parte de LUIS ERNESTO TORRES RODRÍGUEZ en su condición de Representante Legal Suplente de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. (folio 0000099).  <i>Nota:</i> Se solicitó presentar el certificado de existencia y representación legal de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. con fecha de expedición no mayor a 90 días, en donde se encuentre registrado o inscrito el poder general otorgado a PAOLA SARDI URREA quien firma el Formulario No. 8  Mediante radicado 20191100079972 del 15 de noviembre del 2019, el Consorcio ElectrovalLENATA allega a la UPME las subseanaciones indicando que "... los apoderados generales de las sociedades no requieren encontrarse inscritos ante la Cámara de Comercio...". Al respecto, el Comité Evaluador analizó lo expuesto y acepta el argumento presentado por el Consorcio para efectos de subsanación del Formulario 8. Por lo anterior, se acepta el Formulario presentado en la contraoferta.  Adicionalmente, adjuntan un nuevo formulario No. 8 suscrito por el señor ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO en su calidad de Representante legal de CREDICORP FIDUCIARIA S.A. Teniendo en cuenta que el Formulario 8 presentado en la Contraoferta cumple con lo solicitado, este nuevo Formulario no se acepta.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 0000099 al 0000100	i. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 1 de noviembre de 2019, firmado por Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA, donde se encuentra registrado LUIS ERNESTO TORRES RODRÍGUEZ en su calidad Suplente del Presidente.	SI
<b>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista</b>			<b>CUMPLE</b>
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 0000116 al 0000117	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por NELSON RIOS VILLAMIZAR en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTROVALLENATA, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (folio 0000083-0000088).	SI
<b>g Declaración de Impedimentos</b>			<b>CUMPLE</b>
Declaración según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0000119 al 0000120	i. Anexa declaración en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por NELSON RIOS VILLAMIZAR en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTROVALLENATA, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (folio 0000083-0000088).	SI
<b>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			<b>CUMPLE</b>
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal i) del numeral 6.1.	i. 0000122 al 0000126	i. Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades DISICO S.A., POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A., LYANSA S.A.S., COSERING S.A.S. COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INGENIERIA), al Sr. NELSON RIOS VILLAMIZAR, en su condición de Representante legal del CONSORCIO ELECTROVALLENATA.	SI
<b>i Plan de Calidad</b>			<b>CUMPLE</b>
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 0000129 al 0000156	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
<b>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			<b>CUMPLE</b>
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curvas "S" de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 0000158 al 0000161	i. Anexa cronograma y curvas "S".	SI
Curva "s" de ejecución	i. 0000163 al 0000167	i. Anexa Curva "S"	SI

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 10 – 2018**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA**  
**SUBESTACIÓN GUATAPURÍ 110 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

ContrapropONENTE: CONSORCIO ELECTROVALLENATA (conformado por DISICO S.A., POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A., LYANSA S.A.S., COSERING S.A.S. COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>k Certificados de Sistemas de Gestión</b>			<b>CUMPLE</b>
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 0000169	i. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por NELSON RIOS VILLAMIZAR en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTROVALLENATA, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (folio 0000083-0000088). Nota: El año de la convocatoria referenciado en el formulario esta errado.  Mediante radicado 20191100079972 del 15 de noviembre del 2019 el Consorcio ElectrovalLENATA allega el formulario No. 9 en el cual corrigen la fecha de suscripción del mismo y el numero de referencia de la convocatoria.	SI
<b>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			<b>CUMPLE</b>
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el Proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 0000180 al 0000198	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
<b>m Poder otorgado al apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	-	No aplica	NA
<b>n Experiencia Técnica</b>			<b>CUMPLE</b>
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 00000202 al 00000203	i. Anexa Formulario 10 diligenciado firmado por NELSON RIOS VILLAMIZAR, en su condición de Representante legal del CONSORCIO ELECTROVALLENATA.	SI
<b>o Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica</b>			<b>CUMPLE</b>
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 0000210 a 0000258	i. <b>Construcción:</b> Subestaciones: - DISICO S.A. Contrato GLL-013-2003 - ECOPETROL S.A. (folios 0000210 a 0000221) - LYANSA ELÉCTRICA LTDA. Contrato 4500002262 - EMSA S.A. E.S.P. (folios 0000222) - Líneas: DISICO S.A. Contrato 4500002508 - EMSA S.A.E.S.P. (folios 0000223 a 0000245)  ii. <b>Operación:</b> Subestación: LYANSA ELÉCTRICA LTDA. Contrato 06-10 SAP 4500000018 - EMSA S.A. E.S.P. (folio 0000247 - 0000250) Líneas: LYANSA ELÉCTRICA LTDA. Contrato 06-10 SAP 4500000018 - EMSA S.A. E.S.P. (folio 0000247 0000250).  iii. <b>Mantenimiento:</b> Subestación: LYANSA ELÉCTRICA LTDA. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P. (folio 0000252 - 0000255) Líneas: LYANSA ELÉCTRICA LTDA. Contrato 51-12 SAP 45/215 - EMSA S.A. E.S.P. (folio 0000256 - 0000258)	SI



**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 10 - 2018**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN GUATAPURÍ 110 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

Contrapropone: CONSORCIO ELÉCTRICO DEL RIO GUATAPURÍ (conformado por ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. EDEMO S.A., CONELCA S.A.S E.S.P y SYSCON LTDA.)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a</b>	<b>Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 000004 a 000006 ii. 00007 iii. 000479 y 000481	i. Presenta carta suscrita por LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ en su condición de Representante Legal Principal del CONSORCIO ELÉCTRICO DEL RIO GUATAPURÍ conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (Folio 000157). ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de Composición Accionaria - EDEMO: firmado por PAULA ANDREA LOPEZ VELEZ Revisor Fiscal (folio 0000171) - CONELCA firmado por DIANA PAOLA JARAMILLO ARANGO Revisor fiscal (folio 000189) - SYSCON firmado por LUIS FERNANDO VILLEGAS ECHEVERRI Revisor Fiscal (folio 000200)	SI
<b>b</b>	<b>Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima</b>			<b>CUMPLE</b>
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 00009 al 00010	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA, firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: RODRIGO VILLEGAS HURTADO en su calidad de Apoderado del BANCO DAVIVIENDA mediante Poder Especial (folio 000012-000022) otorgado por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA (folio 00027). El poder se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal (folio 00071). b--Contrapropone: LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su calidad de Representante Legal Principal del CONSORCIO ELECTRICO DEL RIO GUATAPURÍ (folio 000157)	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 00009 al 00010	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: CUATROCIENTOSTREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 439.519.640) moneda legal colombiana.	i. 00009 al 00010	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA, cumple con el estipulado en los DSI.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 00009 al 00010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 13 de NOVIEMBRE de 2019 hasta el 13 de MARZO de 2020 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME.	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000129 al 000154	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 21 de junio de 2018, donde asigna calificación AAA(col) para largo plazo y F1+(col) para corto plazo, al BANCO DAVIVIENDA quien es el que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 000025 al 000028	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 18 de octubre de 2019 donde figura la representación legal de JOSÉ RODRIGO ARANGO ECHEVERRI de BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 00009 al 00010	i. Cubre los objetos solicitados	SI
<b>c</b>	<b>Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.  Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 000156 al 000158 ii. 000161 al 000179 iii. 000180 al 000181 iv. 000184 al 000193 v. 000195 al 000201 vi. 000156 al 000158	i. El acuerdo consorcial Cumple con todos los requisitos ii. Cámara de Comercio de ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. expedida por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de 7 de noviembre de 2019. Se verifica la representación legal de CAROLINA ANDREA MEJIA MATOS en el folio 000170. iii. Acta de autorización firma de Acuerdo de Conformación de Consorcio y participación de EDEMO en la Convocatoria UPME STR 10-2018 del 5 de noviembre de 2019 iv. Cámara de Comercio de CONELCA S.A.S E.S.P. expedida por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de 24 de octubre de 2019. Se verifica la representación legal de LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ en el folio 000188. Mediante radicado UPME 20191100079002 del 13 de noviembre de 2019, allegan acta de reunión de la Junta Directiva del 27 de septiembre de 2019 en la cual Autorizan al Gerente para suscribir el acuerdo consorcial y participar en la Convocatoria. v. Cámara de Comercio de SYSCON expedida por la Cámara de Comercio de Pereira con fecha de 08 de noviembre de 2019. Se verifica la representación legal de FERNANDO DE JESUS CASTAÑO SALAZAR en el folio 000198. iv. Representación legal del consorcio LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ. suplente: CAROLINA ANDREA MEJIA MATOS, en el folio 000157	SI
<b>d</b>	<b>Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento</b>			<b>CUMPLE</b>
	El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000209 al 000211	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO DAVIVIENDA, firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: RODRIGO VILLEGAS HURTADO en su calidad de Apoderado del BANCO DAVIVIENDA mediante Poder Especial (folio 000012-000022) otorgado por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA (folio 00027). El poder se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal (folio 00071). b--Contrapropone: LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su calidad de Representante Legal Principal del CONSORCIO ELECTRICO DEL RIO GUATAPURÍ (folio 000157)	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.930.130.934) moneda legal colombiana.	i. 000209 al 000211	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	SI

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 10 - 2018**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA**  
**SUBESTACIÓN GUATAPURÍ 110 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

Contrapponente: CONSORCIO ELÉCTRICO DEL RIO GUATAPURÍ (conformado por ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. EDEMCO S.A., CONELCA S.A.S E.S.P y SYSCON LTDA.)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000209 al 000211	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses más.	i. 000209 al 000211	i. Cubre hasta el 31 de diciembre del 2022	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.  Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 000129 al 000154  ii. 000025 al 000028	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 21 de junio de 2018, donde asigna calificación AAA(col) para largo plazo y F1+(col) para corto plazo, al BANCO DAVIVIENDA quien es el que expide la Garantía de Seriedad.  ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 18 de octubre de 2019 donde figura la representación legal de JOSÉ RODRIGO ARANGO ECHEVERRI de BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
<b>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000214	i. Presenta documento con fecha del 13 de noviembre de 2019, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JULIAN GARCIA SUAREZ, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (folio 000217).	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000216 al 000218	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a JULIAN GARCIA SUAREZ en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA expedido el 01 de noviembre de 2019.	SI
<b>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista</b>			<b>CUMPLE</b>
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000244 al 000245	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELÉCTRICO DEL RIO GUATAPURÍ.	SI
<b>g Declaración de Impedimentos</b>			<b>CUMPLE</b>
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000247 al 000248	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELÉCTRICO DEL RIO GUATAPURÍ.	SI
<b>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			<b>CUMPLE</b>
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000250 al 000255	i. Presenta Poderes especiales otorgados a los representantes legales del Consorcio por:  - EDEMCO: firmado y presentado en notaria el 8 de noviembre de 2019 por CAROLINA ANDREA MEJIA MATOS en su calidad de representante legal. - CONELCA: firmado y presentado en notaria el 8 de noviembre de 2019 por LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ - SYSCON: firmado y presentado en notaria el 7 de noviembre de 2019 por FERNANDO DE JESUS CASTAÑO SALAZAR.	SI
<b>i Plan de Calidad</b>			<b>CUMPLE</b>
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000256 al 000291	i. Anexa Plan de Calidad conforme al Anexo 2 de los DSI	SI
<b>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			<b>CUMPLE</b>
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000292 al 000295	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 000296 al 000300	i. Anexa Curva "S"	SI
<b>k Certificados de Sistemas de Gestión</b>			<b>CUMPLE</b>
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000302	i. Anexa formulario No. 9, suscrito por LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELÉCTRICO DEL RIO GUATAPURÍ.	SI
<b>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P</b>			<b>CUMPLE</b>
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 024 de 2013 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000304 al 000321	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
<b>m Poder otorgado al apoderado</b>			<b>NO APLICA</b>
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	-	No aplica	N.A.
<b>n Experiencia Técnica</b>			<b>CUMPLE</b>
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 000328 al 000331	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI

